

557

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

### RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 052 - 2013 - MDY

Yura, 05 de febrero del 2013

#### VISTOS:

El Informe Nº 166 - 2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Dictamen Legal Nº 029-2013-GAJ/MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Exp. Administrativo Nº 4616-2012 formulado por la administrada **Yovana Fonseca Mamani**, donde requiere el Reconocimiento de la O.S.B. Comité de Vaso de Leche "Virgen de la Candelaria" y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2º, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a ley.

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, según numeral 1.7 del art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) se tiene el principio de presunción de veracidad, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 029-2011-MDY, preceptúa como requisitos para el reconocimiento del Comité de Vaso de Leche siendo los siguientes documentos: a) Solicitud dirigida al Alcalde, b) acta autenticada por fedatario del acta de fundación, c) Copia autenticada por fedatario de los estatutos, d) Copia autenticada por fedatario del acta que aprueba los estatutos, e) Copia autenticada por fedatario del acta de elecciones de la Junta Directiva.

Que, conforme al expediente administrativo con Reg. 4616-2012, presentado por la administrada **Yovana Fonseca Mamani**, solicita a la Municipalidad el reconocimiento de la O.S.B. del Comité de Vaso de Leche: "Virgen de la Candelaria"; y dado la evaluación de los documentos adjuntados sobre lo peticionado y el Informe Nº 166 - 2012/GDSE-MDY, Gerencia de Desarrollo Social y Económico señala que la administrada cumple con los requisitos para el trámite estipulado en nuestro TUPA, en consecuencia resulta procedente el reconocimiento de la Organización Social de Base.

En merito a las consideraciones antes expuestas y al Dictamen Legal Nº 029-2013-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Reconocer** a partir de la fecha a la O.S.B. del Comité de Vaso de Leche: "Virgen de la Candelaria".

**Artículo 2º.- Reconocer** a la Junta Directiva de la Organización Social de Base del Comité de Vaso de Leche "Virgen de la Candelaria" por el periodo de dos años comprendido entre el 28 de junio del 2012 hasta el 28 de junio del 2014; conformada por:

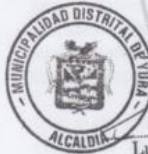
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Yovana Fonseca Mamani	46900576
Secretaria	Cristina Pauca Collanqui	40111823
Vocal	Erika Edith Mamani Cruz	41547026



**Artículo 3º.- Disponer** que el registro de la O.S.B. y su Junta Directiva mencionada sea de competencia de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

**Artículo 4º.- Encargar** que Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a la parte interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

YURAK  
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General

46900576  
recibido  
01-04-2013